

## **RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 104/2010**

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL DE LA GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Y DE LA GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS.**

### **VISTOS:**

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 107/2009 de 16 de septiembre de 2009.

La solicitud de la Gerencia de Asuntos Legales y de la Gerencia de Entidades Financieras, mediante Informe BCB-GEF-DRLA-INF-2010-6 de fecha 20 de agosto de 2010.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2010-270 de 9 de septiembre de 2010.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2010-283 de 10 de septiembre de 2010.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto General del Estado, para su vigencia durante la gestión fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010 ha sido aprobado por Fuerza de Ley de acuerdo al Artículo 158°, numeral 11 de la Constitución Política del Estado.

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y

//2. R.D. N° 104/2010

otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 107/2009 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2010.

Que la Gerencia de Entidades Financieras, mediante Informe BCB-GEF-DRLA-INF-2010-6 de 20 de agosto de 2010, ha solicitado el traspaso intrainstitucional por Bs231.577.- (Doscientos treinta y un mil quinientos setenta y siete 00/100 Bolivianos) con la finalidad de contar con recursos para cubrir gastos por el perfeccionamiento del derecho propietario de los bienes adjudicados y recibidos en dación en pago de las Entidades Financieras en liquidación y de los bienes que fueron devueltos por el SENAPE (Bs81.177.-), y para cubrir el servicio de custodia de los bienes inmuebles recibidos en dación en pago y/o adjudicados de las Entidades Financieras en liquidación. Así como de los bienes que fueron devueltos por el SENAPE al BCB (Bs150.400.-).

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2010-270, ha realizado el análisis del traspaso presupuestario intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Asuntos Legales y la Gerencia de Entidades Financieras y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB- GAL-SANO-INF-2010-283, no existe impedimento legal para que el Directorio de la Institución considere la aprobación del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Asuntos Legales y la Gerencia de Entidades Financieras, por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, en el marco de lo señalado en el Informe BCB-SPCG-INF-2010-270 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

**POR TANTO,**

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

**RESUELVE:**

//3. R.D. N° 104/2010

**Artículo 1.-** Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs231.577.- (Doscientos treinta y un mil quinientos setenta y siete 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2010, de acuerdo al detalle que, en el anexo, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 14 de septiembre de 2010

---

Gabriel Loza Tellería

---

Gustavo Blacutt Alcalá

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Rolando Marín Ibáñez

---

Ernesto Yáñez Aguilar

---

Rafael Boyán Téllez

//4. R.D. N° 104/2010

(ANEXO)

**TRASPASO SOLICITADO POR LA GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Y  
GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS**

(Expresado en Bolivianos)

Objetivo	Operación	Meta	Partida	Concepto	Importe
<b>De:</b>					
<b>1140 Gerencia de Asuntos Legales</b>					
OF-04	04.01	04.01.01	262.000	Gastos Judiciales	-31.177
<b>Gerencia de Entidades Financieras</b>					
OF-11	11.01	11.01.01	225.000	Seguros	-123.600
			266.100	Servicios Públicos	-76.800
<b>Total</b>					<b>-231.577</b>
<b>A:</b>					
<b>1550 Gerencia de Entidades Financieras</b>					
OF-11	11.01	11.01.01	262.000	Gastos Judiciales	81.177
			269.900	Otros	150.400
<b>Total</b>					<b>231.577</b>